



RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2019, del Director General de Administración Local, por la que se declara la exención de la obligación de mantener el puesto de trabajo de Secretaría por la Mancomunidad de Aguas del Huecha.

La Comisión Gestora de la Mancomunidad Aguas del Huecha, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2019, acordó solicitar a la Comunidad Autónoma de Aragón la exención de la obligación de mantener el puesto de Secretaría, optando por que el desempeño de las funciones reservadas del puesto a eximir sean ejercidas mediante acumulación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.

La Mancomunidad Aguas del Huecha cuenta con un puesto propio de Secretaría, de clase tercera. No obstante, la constitución de la Comarca Campo de Borja y la asunción por ésta de parte de las funciones que la Mancomunidad prestaba con anterioridad, ha determinado que su actividad se reduzca a la captación y suministro de agua hasta la entrada de los municipios que la integran, por lo que tanto su actividad como sus recursos económicos se han reducido considerablemente, por lo que no resulta justificada la existencia de un puesto propio.

El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional contempla expresamente a las Mancomunidades en sus artículos 8 y 10.

El artículo 10.2 del citado Real Decreto establece la posibilidad de que las Mancomunidades puedan ser eximidas de la obligación de crear o mantener puestos propios reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional cuando su volumen de servicios o recursos sea insuficiente para el mantenimiento de dichos puestos.

Las funciones de Secretaría-Intervención quedan suficientemente garantizadas a través del sistema de acumulación que la propia Mancomunidad ha previsto.

Solicitado informe a la Diputación Provincial de Zaragoza, mediante Decreto número 3037, de 28 de octubre de 2019, se ha informado favorablemente la exención por lo que en virtud de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 3 b) del Decreto 342/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias ejecutivas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón relativas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.— Conceder la declaración de exención de la obligación de mantener el puesto de Secretaría, solicitada por la Mancomunidad de Aguas del Huecha.

Segundo.— Las funciones propias del puesto de trabajo de Secretaría que se exime serán ejercidas por acumulación de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.

Tercero.— Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 29 de octubre de 2019.

**El Director General de Administración Local,
JOSÉ RAMÓN IBÁÑEZ BLASCO**